

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Vélez, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO LABORAL 2017-041
Demandante: PORVENIR S.A.

Para los fines legales pertinentes póngase en conocimiento de las partes lo informado por la DIAN, comunicación 20200804-104242448-10484.

Teniendo en cuenta la aclaración hecha por la entidad VIGPRO S.A.S, mediante correo electrónico del 14 de julio de 2020, respecto al auto del 10 de julio de 2020 en el que este Despacho reconoció como apoderada de la parte demandante PORVENIR S.A, a VIGPRO S.A.S; se deja sin efecto el auto del 10 de julio de 2020 toda vez que VIGPRO S.A.S, cuenta con autorización para vigilancia judicial y no con poder para actuar.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO VELEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae80108cdf704482582ba87e08445ed308b6be662c3d3a0a5d87bf2016326
4e

Documento generado en 10/08/2020 06:43:31 p.m.